



## **LA IGLESIA**

### **Parte III**

En las clases pasadas estudiamos las características de la iglesia (18 de abril) y las responsabilidades de los creyentes hacia la iglesia (25 de abril). Hoy vamos a completar la secuencia de clases sobre la iglesia. Nos dedicaremos al asunto del GOBIERNO DE LA IGLESIA. De esta manera damos cierre a la serie Fundamentos de la Fe Cristiana. El próximo domingo se hará un repaso de la misma. Dios mediante, a partir del 16 de mayo, se dará inicio a nueva serie: “El gran panorama divino” basado en el libro de Vaughan Roberts. Es un estudio panorámico de la Biblia.

### **LA IGLESIA Y SU GOBIERNO**

Dios es el dueño de la Iglesia. Él ha puesto a Cristo como cabeza de la Iglesia (Efesios 1.10, 22, 23). La Biblia menciona en Hechos 20:28 “*la Iglesia del Señor, la cual él ganó por su propia sangre*”. La autoridad de Cristo en la Iglesia es ejercida por aquellos a quienes él delegó esta responsabilidad.

En Efesios 4:11-12 leemos: *Y él mismo constituyó a unos, apóstoles; a otros, profetas; a otros, evangelistas; a otros, pastores y maestros, a fin de perfeccionar a los santos para la obra del ministerio, para la edificación del cuerpo de Cristo.*

El mismo Dios establece quienes son y qué requisitos deben tener los que ejercen este santo ministerio. En el Nuevo Testamento, vemos solamente dos tipos de oficiales encargados del gobierno de la iglesia: **presbíteros y diáconos**. Hechos 14:23: [Pablo y Bernabé] *constituyeron ancianos en cada iglesia*; Hechos 6:3 *Buscad, pues, hermanos, de entre vosotros a siete varones de buen testimonio, llenos del Espíritu Santo y de sabiduría, a quienes encarguemos de este trabajo* [la distribución diaria de provisión material a las viudas, cfr. Hch. 6:1]. Filipenses 1:1 *Pablo y Timoteo, siervos de Jesucristo, a todos los santos en Cristo Jesús que están en Filipos, con los obispos [ancianos] y diáconos.*

Los requisitos son (1 Timoteo 3:2-10):

*...es necesario que el obispo [anciano] sea irreprochable, marido de una sola mujer, sobrio, prudente, decoroso, hospedador, apto para enseñar; no dado al vino, no pendenciero, no codicioso de ganancias deshonestas, sino amable, apacible, no avaro; que gobierne bien su casa, que tenga a sus hijos en sujeción con toda honestidad (pues el que no sabe gobernar su propia casa, ¿cómo cuidará de la iglesia de Dios?); no un neófito, no sea que envaneciéndose caiga en la condenación del diablo. También es necesario que tenga buen testimonio de los de afuera, para que no caiga*



**Primera Iglesia Presbiteriana de Santiago – Escuela Bíblica Dominical**  
**Estudio: Fundamentos de la Fe Cristiana**  
**Tema: La Iglesia (Parte III)**

---

*en descrédito y en lazo del diablo. Los diáconos asimismo deben ser honestos, sin doblez, no dados a mucho vino, no codiciosos de ganancias deshonestas; que guarden el misterio de la fe con limpia conciencia. Y éstos también sean sometidos a prueba primero, y entonces ejerzan el diaconado, si son irreprochables.*

A los creyentes Dios recomienda que honren a los líderes de la iglesia. 1 Tesalonicenses 5:12-13 *Os rogamos, hermanos, que reconozcáis a los que trabajan entre vosotros, y os presiden en el Señor, y os amonestan; y que los tengáis en mucha estima y amor por causa de su obra.*

### **RASGOS DEL GOBIERNO PRESBITERIANO**

Entre las iglesias protestantes, se notan tres modalidades de gobierno:

**Episcopalismo:** UNO POR TODOS. Ejemplo eclesiástico (Iglesia Anglicana/Iglesia Metodista) y paralelo secular (Monarquía).

**Congregacionalismo:** TODOS POR TODOS. Ejemplo (Iglesias Bautistas/Iglesias Congregacionales) y paralelo secular (Democracia directa).

**Presbiterianismo:** ALGUNOS POR TODOS. Ejemplo (Iglesias Presbiterianas/Iglesias Reformadas) y paralelo (Democracia representativa).

La Iglesia Presbiteriana de Chile tiene como única regla de fe y práctica la Biblia. A fin de explicitar su entendimiento de la Biblia, sostiene como ESTÁNDAR DOCTRINARIO la Confesión de Fe y los Catecismos de Westminster y el Catecismo de Heidelberg y como ESTÁNDAR DE GOBIERNO su constitución (Nuevos Estatutos). La antigua constitución decía que la Iglesia Presbiteriana de Chile “se rige por la Constitución que comprende: Confesión de Fe, Forma de Gobierno, Disciplina y Liturgia” (Artículo 2).

En el ámbito local, la iglesia realiza asambleas:

Son asuntos de competencia de la **Asamblea Ordinaria**:

- a) Recibir y pronunciarse sobre el presupuesto para el año siguiente;
- b) Recibir y pronunciarse sobre los informes del pastor, tesorería y de las organizaciones de la iglesia;
- c) Pronunciarse sobre otros asuntos financieros y administrativos cuando el H. Consistorio lo solicite.



**Primera Iglesia Presbiteriana de Santiago – Escuela Bíblica Dominical**  
**Estudio: Fundamentos de la Fe Cristiana**  
**Tema: La Iglesia (Parte III)**

---

Son asuntos de competencia de la **Asamblea Extraordinaria**:

- a) Elegir Pastores, Presbíteros Regentes y Diáconos;
- b) Pedir la exoneración de ellos u opinar al respecto cuando el H. Consistorio lo solicite.

**LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS**

Los deberes de los miembros de la iglesia, conforme a la enseñanza de la Palabra de Dios son:

- a) Vivir de acuerdo con la doctrina y práctica de la teología reformada;
- b) Honrar y propagar el Evangelio de Jesucristo por medio del testimonio cristiano;
- c) Contribuir en forma efectiva y sistemática al financiamiento de la iglesia;
- d) Obedecer a las autoridades de la iglesia siempre que estas permanezcan fieles a la doctrina de la Iglesia Presbiteriana de Chile;
- e) Participar de los trabajos, reuniones y asambleas de la iglesia.